APOLOGIA
POR
LA SANTA IGLESIA
DE ZARAGOZA,
EN
EL PLEITO DE LOS RACIONEROS

AL LETOR.

EN el pleito que a la Santa Iglesia de Zaragoça le ha quedado con algunos Racioneros, ha auido dos cosas La primera, lo juridico para con los Tribunales, a que el Cabildo ha satisfecho abundantemente en muchos papeles. La segunda, el escandalo destos dias, en que la inocencia de puesto tan superior ha padecido injustamente, y pide otro genero de defensa que hasta agora no se ha tocado Hallèla en San Bernardo, que en otro caso mui parecido alaba la inobediencia de vn Monge, por auer sido en fauor de la caridad, y vnion con los suyos, reprobando en otro la obediencia, que le diuidia de su gremio con algunos escandalos. Todo a nuestro proposito. La culpa, y el daño ha sido mui publico, y lo ha de ser la satisfacion, para que en vna Iglesia exemplar de tantas, no quede nota alguna, y nuestros hermanos queden amonestados de tan gran pluma, como es la de San Bernardo. Vale.

CARTA DE SAN BERNARDO,

QVE VN RACIONERO DE LA SANTA IGLESIA DE ÇARAGOÇA EMBIA A OTROS siete Racioneros, que con pretexto de la obediencia de Roma perturban, con graue escandalo del Pueblo, y de todos los que bien sienten, la paz, y reputacion de la dicha Iglesia, diuidiendose de la vnion, y concordia que despues de vn pleito de quarenta años han hecho todos.

DASE A ENTENDER EN ELLA, QVE AY justas, y deuidas inobediencias. Que la inobediencia que defiende la paz, y establece la vnion, y conseruacion de toda vna Iglesia, es justa, y deuida; y que la obediencia que destruye la vnion, y la caridad, reina de las virtudes, es mala, y perniciosa. La Epistola es admirable, y mui a proposito. Despues se añaden algunas exortaciones para reduzirlos a la paz, y concordia de que se diuidieron.

Dize asi el Titulo.

Ad Adam Monachum, vnde supra, in qua monet eum vt mortuo Abbate redeat, & quod non debuit ei obedire. Epist. 7.

A Adan Monge, arriba nombrado, en que se le amonesta, que auiendo muerto su Abad, se buelua al Monasterio, y que hizo mal en obedecerle.

SI maneres in charitate quam in te olim, aut nouimus, aut putauimus charitatis profecto damna sentires, quæ vtique sunt scandala pusillorũ.

Proseguirela toda en romance, aunque en algunos passos pondrè el Latin, dexando algunos fragmentos della, porq̃ no importan.

SI conseruaras (ó Monge desauenido) la caridad, en que yo te vi algun tiempo, ò alomenos imaginè que tenias, tambien sintieras

los daños de la caridad en los escandalos de todos los pequeñuelos. Con esso, ni la caridad pudiera ofender a la caridad, ni yà ofendida la despreciara; porque ni ella puede negarse a si, ni estar en si diuidida. Iuntar lo desauenido sabelo hazer, pero lo vnido diuidirlo, jamas lo supo. Por lo qual, como digo, si la tuuieras, es cierto que no callàra, no descansara, no disimulàra, sino que siempre estuuiera ardiẽdo, y murmurando allà en lo piadoso de tus entrañas, conforme aquello del
1. Corin. 11. Apostol: *Quis scandalizatur, & ego non vror?* Quien ai que se escandalize, sin abrasarme yo? Es mui benigna la caridad, ama la paz, y con la vnidad, y concordia se congratula. Porque sola la caridad es quien la engendra, la coliga, la fortalece, y la conserua en vinculo amoroso de paz donde quiera que se conoce. Estando, pues, esta grande madre de la paz reñida con vosotros, pensais que puede agradar a Dios ninguno de todos vuestros sacrificios, quando sin ella, ni aun el martirio,
1. Corin. 13. como dize el Apostol, es de algun prouecho? O porq̃ titulo confiais no ser vuestra enemiga, quando a sus entrañas mas puras, a sus prendas mas queridas, tan inhumanamente las aueis herido, y heris, cortando la vnidad, y rompiendo el vinculo de la paz mas conforme? *Aut qua ratione vobis fortè infensam non esse confiditis, cuius castis visceribus, cuius charis pignoribus tam inhumane agendo non pepercistis, nec parcitis, scindentes vnitatem, rumpentes vinculum pacis?* Apartad, apartad a vn lado vuestras ofrendas, y reconciliàos primero, no con vn hermano, sino cõ la congregacion de todos vuestros hermanos quexosa de vosotros. Veis aqui, pues, que la conformidad numerosa de nuestra congregacion, herida de esse cuchillo fiero de vuestra separacion escandalosa, se querella de vuestro corto numero, y como plañendo afligidamente dà vozes: Los hijos de mi madre se han cõjurado contra mi: *Ecce nimirum vniuersæ fraternitatis vnitas aduersus vestram paucitatem quodam veluti vestri discessus gladio sauciata conqueritur, quasi quæ plangens mise-*
Cant. 1. *rabiliter dicat; filij matris meæ pugnauerunt contra me.* Y cõ razon, porque quien no la sigue, la contradize: *Qui non est cum illa contra illam est.* Piensas tu, que la caridad, madre tan piadosa, podrà escuchar sin gemidos en su querida hija tan justos llantos? Antes juntando sus lagrimas con las nuestras, està clamando contra vosotros: Hijos criè, y leuantè a mis pechos q̃ despues me vltrajaron, y despreciarõ. *Putas sine gemitu tam iustum filiæ gemitum pia possit mater charitas audire? Ideo & ipsa nostris lacrymis iungens suas ait de vobis; filios enutriui, & exaltaui*
Isai. 1. *ipsi autem spreuerunt me.* El mismo Dios es caridad, y Christo nuestra paz, que reconciliò los estremos desauenidos, y en la Trinidad tambiẽ se acredita la vnidad. Pues cõ quien la caridad, la paz, y la vnidad estàn encõtradas, q̃ parte piẽsa tener en el Reino de Christo, y en el de Dios?

Diràs a esto por ventura, nuestro Prelado nos hizo apartar del gremio, mandando que le siguieramos. Pues como pudimos serle inobedientes? (nuestro caso al pie de la letra). *Sed forsitan dicis, Abbas noster abduxit nos, & secum ire præcepit; num inobedientes esse debuimus?* Pero yà sabes, si bien te acuerdas, en lo que quedamos en este punto quando te aconsejaste conmigo sobre la preuenida conspiracion deste es-

can-

candalo, y lo que resoluimos despues de conferida la materia con grã cuidado. Si en aquel acuerdo permanecieras, sin duda se dixera de ti mas aproposito lo del Psalm. 1. *Beatus vir qui non abijt in consilio impiorum*. Bienauenturado el varon que no siguio la liga, y conspiracion de los malos. Pero yo quiero concederos, que como hijos deuisteis seguir al Padre, &c. (prosigue luego) pero auiendo muerto yà, no deuiais obedecerle, *maxime contra legem quæ sanctior est, legem videlicet charitatis*; y mas contra la lei de la caridad, que es mucho mas santa. Esto digo, no porque yo juzgue que deuierais obedecer al Prelado en vida, ò que el obedecerle mereciesse titulo de obediencia, porque contra los tales procede la general del Psalm. que a los que declinan, y se dexan lleuar de essas obediẽcias, y semejantes obligaciones, los juntarà Dios con los obradores de la maldad. *Et hæc dixi non quod putem vos, vel viuenti in hoc paruisse debere, vel dicendam esse obedientiam sic paruisse. Alioquin generalis de huiusmodi illa sententia est; declinantes autem in obligationes adducet Dominus cum operantibus iniquitatem.* Pero por si alguno de los Prelados pretende, que la obediencia aun en lo malo està libre de maldiciones, oyelo mas claro en otro lugar: *Filius non portabit iniquitatem Patris, & Pater non portabit iniquitatem filij*. El hijo no ha de lleuar acuestas la iniquidad de su Padre, ni el Padre la del hijo. De donde se colige con euidencia, que a los que mandan cosas injustas, no se ha de obedecer, mayormente porque en la execucion de los mandatos iniquos, en lo que pareces obedecer a los hombres, desobedeces a Dios, que abomina, y veda todo lo malo: *Ex his ergo liquido apparet mala imperantibus non esse parendum, præsertim dum prauis obtemperans imperijs in quo homini videris obedire, Deo planè, qui omne quod perperam agitur interdixit, inobedientem te exhibes.* Y que cosa mas peruersa, que quebrantar la superior obediencia, por la inferior, y la diuina por la humana, a fin de professarte mui obediente? Pues como? Estame vedando Dios lo que manda el hombre, y para el hombre serè obediente, y sordo para Dios? No hazian esso los Apostoles, pues dizen a vozes: *Melius est obedire Deo, quam hominibus*; primero auemos de obedecer a Dios, que a los hombres. Y assi el Redentor en el Euangelio: *Quare, & vos transgredimini mandatum Dei propter traditionem vestram?* Y vosotros tambien, porque quebrantais los mandatos de Dios por vuestras tradiciones? Y allà por Isaias: *Sine causa autem colũt me, mandata, & doctrinas hominum tenẽtes.* Sin fundamento piensan reuerenciarme, guardando preceptos, y doctrinas dadas por hombres. A nuestro primer Padre, tambien le dize: *Pro eo quod obedisti voci vxoris tuæ plusquam meæ maledicta terra in opere tuo.* Porque atendiste mas a la voz de tu muger, que a la mia, maldita serà la tierra quando la trabajares. Luego el hazer cosa mala, aunque lo mande qualquiera, tan lexos està de ser obediencia, que antes serà notoria inobediencia.

Psal. 1.
Ps. 124.
Ezech. 18.
Act. 5.
Mat. 15.
Isai. 29.
Genes. 3.

(Passa a distinguir San Bernardo tres especies de acciones, buenas, malas, y indiferentes, y luego dize).

Que essa vuestra resolucion de obedecer, y diuidiros de los demas del Monasterio, no sea indiferente, ni puramente buena, sino

pu-

pura, y intrinsecamente mala, lo explicarèmos tan claro, que no quede sombra de duda. Dexo agora al Abad difunto, *qui Domino suo stat, aut cadit*: y solo trato de examinar, no lo que en vida hizo, sino lo que mandò. Es a saber, si aquel mandato que impuso, pudo tener fuerça, por auer de ser obedecido cõ mucho escandalo?(Atẽcion, que es en terminos nuestro caso. Mas abaxo prosigue. A vosotros, hermanos, claramente os señala aquel grã oprobrio de Ieremias, de que agora con sumo dolor me acuerdo. *Hæc est gens quæ non audiuit vocem Dei sui*. Esta es la gente que no oyò la voz de su Dios. Y que voz es essa? *Qui non colligit mecum spargit*. El que conmigo no recoge, esparce, y diuide. Esta voz es propia de Dios, que a su mayor enemigo nombra por el oficio; y como señalandole con el dedo, pretende assombrar con esso los sencillos, para auyentarlos de su maluado sequito. Clamando, pues, de su parte Dios, *el que no recoge conmigo, esparce y desperdicia*, auiais de seguir vosotros al que esparcia? Quando Dios os combidaua a recoger, y viuir concordes, auiais de complacer con vn hombre que os arrastraua a la diuision, y desperdicio? Despreciaua los Maestros, arriesgaua los subditos, perturbaua los compañeros; y vosotros viendo al ladron, corriais con èl? *Et vos videntes furem currebatis cum eo?* (Y mas abaxo) Pudiera hazer mencion del Obispo, de quien no auiendo esperado el consentimiento, su desprecio es inescusable: diziendo dellos el Saluador; *qui vos spernit, me spernit*. El que os desprecia a vosotros, a mi mismo desprecia.

Hierem. 7.

(Viene esto con lo demas mui a proposito, al no auer hecho caso v. mds. de su Pastor, que les mandaua la paz, obligandolos con su misma hazienda a la concordia, con que si huuiesse escrupulo de conciencia (que no le ai, donde tantos buenos Christianos han concordado, y mas auiendo de confirmarlo todo su Santidad, despues de narrarselo; y que si viniessemos a razones, la vtilidad mayor que resulta desta concordia, es mas que euidente, como despues tambien tocarèmos) quando huuiesse, yà digo, algun escrupulo, y a su Ilustrissima con mandar esto, y ofrecerles de su hazienda para ello, lo tomaua a su quẽta, a mas de otros hombres graues, que lo firmarian si quisiessen v. mds. Aũque juzgamos, que todo es escapatoria, por la poca gana que tienen de cõcertarse, a vista del auer de acudir a los escandalos conspirados, todo con pretexto de obedecer a los mandatos Rotales, que han fingido ser del mismo Pontifice; pero quando lo fueran, atiendan a lo siguiente.) Prosigue el Santo.

Pero porque a lo dicho pudierais oponerme, y anteponerme otra autoridad de mayor peso, que es la del Pontifice Romano, con cuyas letras se dize q̃ estais armados, las quales en su lugar examinarèmos. (esto contra los que ciegamente obedecen a los mandatos justos, ó injustos) hemos de oponer otra autoridad, a quien por ningũ caso se pueda contradezir. *Sed quoniam his posset ambobus opponi, & anteponi Romani Pontificis, tamquam grauior auctoritas, cuius quippè vos aiunt præmunitos fuisse licentia, quæ & ipsa licentia suo quidem loco erit discutienda, &c.* Aquel Pontifice Sumo, que por su propia sangre preciosa, solo, y

vna

vna vez entrò en el Sancta Sanctorum, hallada la redencion eterna, amonesta con voz terrible en su Euangelio, que ninguno se atreua a escandalizar a sus pequeñuelos: *Ne quis vnum de pusillis eius audeat scãdalizare.* Y si este fuera escandalo de vno, ò otro, pudierasseos perdonar mas facilmente, pero vèmos que estais escandalizando pueblos numerosos; y quien no vè mui claro quan inhumanamente preferis los mandatos humanos a los de Dios? Audacia, que ningun hombre de juizio la aprobarà, ni puede aprobarla, por mas alta dignidad que ocupe el que la manda. *Quantæ libet dignitatis homine præcipiente.* Pues lo que no es bueno, ni puede serlo, yà se vè que es intrinsecamẽte malo. Hebr. 9. Mat. 18.

(Reparese, que el Santo se funda aqui en el escandalo solamente. Su derecho tenian aquellos Monges con la licencia del Papa, y el mandato del Abad su Prelado a seguirle, y diuidirse del Monasterio; pero por auer de costarles esto muchos escandalos contra las reglas de caridad, lei mui superior, llama aquella acciõ, intrinsecamente mala, y incapaz de ser obedecida. El diuidirse, pues, agora v. mds. siendo tan pocos, de todo vn cuerpo tan grande como esta Iglesia, para dissoluer la vnion de todos sus Prebendados, presentes, y venideros, como es cierto que se dissuelue, saliendo con la suya v. mds. y esto con tantos escandalos destos dias contra vn puesto como la Iglesia, que necessita de su fama para con todo el Reino, ò por mejor dezir, todo el Reino necessita de que su Iglesia Matriz conserue su fama, como cabeça que es, y luz de tantos fieles; tanto daño espiritual, ocasionado por vnos tristes marauedises, ò porque han hecho empeño dello v. mds. con que se resarcirá? ò como se honestarà? si lo que no tuuo tantos efectos, aun con licencia del Papa lo abomina tanto San Bernardo?)

Y assi se aduierte (prosigue el Santo) que el camino que aueis tomado, escandalizando a muchos, y por consiguiẽte contra el mandato de Dios expresso, no es puramente bueno, ni indiferente, sino pura, y intrinsecamente malo. Pues como los mandatos del Prelado, aunque se junte permision del Sumo Pontifice, pudieron hazer licito, y honesto lo que (como irrefragablemente se ha probado) es malo intrinsecamente? No veis quan vana ha salido toda vuestra escusa, de obedecer en aquello mismo que se conuence auer sido contra Dios? Ni temo que os resguardeis con la respuesta de Christo Señor nuestro, quando le dieron quenta del escandalo de los Fariseos, que como su Magestad no hizo caso deste escandalo, tampoco vosotros. Pero no tiene que ver vn caso con otro. Porque si hazeis cotejo entre las personas, aquellos erã soberuios Fariseos, pero aqui los pobrecicos de Christo se escandalizan. Si la causa, alli era la verdad importante a todos, pero aqui lo mas es liuiandad (ó auaricia, ó tema) lo que se descubre. Vltimamente, que vosotros, como arriba se dixo, no solo adelanteis los mandatos humanos a los diuinos, sino tambien los particulares a los comunes: bastara esto solo para su prueba, q̃ a vuestra nouedad tan desusada. (Paremos aqui vn poco: Protestar los pocos contra los muchos, es ordinario en Comunidades, pero dexando correr absolutamente la resolucion de los muchos, por presumirse siempre que es la mas conforme; pero tan

pocos,

pocos, tan pocos como seis, ò siete Racioneros, no solo ser de otro parecer, sino pleitear; y que modo de pleitear? a vozes, y con carteles, como cosa de Fè; pleitear desta manera contra la concordia que siguen al pie de cien Prebendados con general aplauso, sin que aya auido vno tan solo, que no la llame fauorabilissima a los Racioneros, y q̃ los mas estan oi diziendo; que el Cabildo les dio mas de lo que pedian: este exemplar, y modo de esforçarlo, nadie lo ha visto, y assi dize San Bernardo) A vuestra nouedad tan desusada, a vuestra presuncion tan insolente reclama, no solo toda esta Congregacion, sino tambien la costumbre, y regla de todos los Monasterios (que en nuestro caso viene a ser la vniformidad de gouierno en todos los de vn gremio; porq̃ querer vn gouierno aparte solos quatro, ò cinco, porque quede memoria de que han vencido, es monstruosidad, y presuncion indigna de permitirse en puesto tan graue; ni los mandatos de la Iglesia de Christo son tan agrios, y tan odiosos.)

Temiendo tambien vosotros con razon esso mismo (prosigue el Santo) y no confiando mucho en vuestra justicia, las conciencias que os muerden, y que os remuerden, aueis querido aplacarlas con el pretexto de la autoridad Apostolica. O remedio bien friuolo! en que a manera de nuestros primeros Padres texeis a vuestras conciencias cauterizadas vnas cubiertas, para taparlas no mas, no para curarlas. Pedimos, dize, y alcançamos la licencia Apostolica. Ojàla no buscarais licencia, sino consejo; quieroos dezir; ojàla no buscarais que os fuera licito, sino si acaso era licito. Para que buscauais licencia, ó letras? Para q̃ fuera licito lo ilicito? Luego yà quisisteis hazer lo que era ilicito, y por cõsiguiente lo malo. Luego la intencion, que esso pretendia, yà no era buena. Porque el Redentor, quando dize: *Nolite contemnere vnum ex ijs pusillis qui in me credunt.* Mirad no desprecieis alguno destos pequeñuelos que creen en mi: acaso añadio, *sino es con licencia?* (ò en nuestro caso, *sino es por distribuciones?*) ó el que dixo, *qui scandalizauerit vnum de pusillis meis, &c.* El que escandalizare alguno de mis pequeñuelos, lo limito, sino es con licencia? (y es, que el que positiuamẽte escandaliza, no hablo permisiuamente como el Cabildo; menos que por vn fin vniuersal mas vtil a la Republica, en que el escandalo passa a ser permisiuo, no puede honestarlo.) Consta, pues, que sino es por vna verdad (y essa mui necessaria para las almas) nadie puede cometer vn escandalo, ni mandarlo justamente, ni permitirlo sin graue culpa. Pero vosotros a fin de hazer este daño, juzgasteis auer de pedir licencia. Y para que? Para poder pecar con mas licencia, y a mayor licencia mas seguridad, a mayor seguridad mayor peligro. Marauillosa cautela! Estupẽda prouidencia! Concibieron el dolor, y no parieron la iniquidad, hasta que el Papa viniesse en su pensamiento. Y esso con que ganancia? Con que escusa de su maldad? Dexò de ser malo acaso, ò se moderò por la autoridad del Pontifice? *Nunquid ideo, aut malum esse desijt, aut vel minoratum est quia Papa concessit?* Y quien nos podrà negar que es malo, consentir en lo malo? Que auerlo hecho el Sumo Pontifice, no es creible, sino es engañado de la mentira, ò vencido de la importunidad. (No

vèn

vèn que al Sumō Pontifice en lo judicial de causas particulares puedē engañarle, y que de su Tribunal se puede tal vez apelar al de la razon mas bien examinada? Pues que serà de vn Iuez Delegado; y mas si le prueban que obra sin comission en caso estraordinario?) Porque de otra manera, quando os huuiera dado semejante licencia el Sumo Pōtifice? Conuiene a saber, de sembrar escandalos, de leuantar scismas, de entristecer a los amigos, de perturbar la paz, y confundir la vnidad de los compañeros, y despreciar finalmente a su propio Obispo? (Parece que pinta al viuo San Bernardo todo lo que nos passa.) La necessidad que auia de todo esso, no tengo que dezirla, pues el mismo sucesso la và mostrando. Lloramoslos diuididos, pero no los vemos aprouechados. A tales, y tan graues daños como estos, dar su consentimiēto, ofrecer su obediencia, y prestar su ayuda: Esso me llamais obediencia? esso es modestia, ni mansedumbre? Los vicios mas perjudiciales quereis paliar con titulos de virtudes? Esto pensais hazerlo sin graue injuria del Señor de las virtudes? La presuncion vanissima, la liuiandad feissima, la dissension cruelissima las embozais con titulos de obediencia, de modestia, y de mansedumbre, y con aquellas inmundicias ocultas quereis manchar lo sagrado destos vocablos? O nunca embidie yo tales obediencias! Nunca me incline yo a imitar vna modestia, que merece mejor titulo de molestia. Siempre viua lexos de mi semejante modo de mansedumbre. Porque esse genero de obediencia, es mucho peor que qualquier desprecio. Esse linage de modestia, yà passa de modo. Passa, ó no llega? Pero mejor dirémos, q̄ es fuera de todo modo. Que mansedumbre es esta, que el oirla solo exaspera nuestros oídos? Pero yo me contento, con que essa misma muestres agora, yà que eres tan buen paciente, que no porfias con quien te arrastra a lo que quiere, aunque sea a lo ilicito. Seame licito, pues, agora auerlas contigo con mayor confiança. Pues de otra suerte mui poco te he merecido, si (lo que no sueles hazer cō nadie) solo conmigo quieres enojarte. Yo quiero, pues, reconuenir tu conciencia. O fuiste voluntario, ò forçado; si voluntario, yá no por obediencia; si forçado, luego sospechoso te parecio el mandato, que como forçado obrauas, y obedecias. Donde ai sospecha, forçoso es el examen. Pero tu, por dar, ò hazer muestras de tu paciencia, sin examen ninguno te dexaste lleuar, no solo sin gusto tuyo, sino contra tu misma conciencia.

O paciencia, digna cierto de total impaciencia! Confiesso que no puedo dexar de airarme con esta paciencia tan rencillosa. Vias al que esparcia sedicioso, y tu le seguias. (Aqui pido mucha atencion, porque sin duda ai mucho *de dexarse lleuar*, en parte de los q̄ prosiguē el viuir apartados deste su cuerpo mistico, auiuādo solo con esso infinidad de escādalos, y malas sospechas.) Vias al q̄ te dictaua el escādalo, y tu le obedecias. La verdadera paciencia fuera padecer, ò hazer contra el gusto propio, pero no fuera de lo licito. Y es cosa que me admira, que escuchasses con tanto gusto al que escondidamente te susurraua el escandalo, y que no oyesses la voz de Dios, que como trueno arrojado de lo alto del Cielo te reclamaua, diziendo: *Væ illi per quem scandalum venit!* *Mat. 18.*

uit! Ai de aquel hombre por quien sucede el escãdalo! Y nõ solamẽte Dios, sino su sangre con assombrosos clamores, aun en las orejas mas sordas daua rugidos. Y si preguntas por ellos, digo, que sus rugidos, y vozes eran el mismo derramarse. Derramauase aquella sangre preciosa, por vnir los hijos de Dios mas esparcidos, para reducirlos a vna cõcordia, y assi clamaua cõtra los q̃ esparciã. Que quiẽ no sabe sino vnir, y concordar de su parte, aborrece de muerte a los que diuiden. Grandes, y terribles eran sus vozes, pues despertaron los cadaueres de las sepulturas, y las almas de los profundos senos de la tierra. Tierra, y Cielo conuocò aquella trompa en vna misma concordia, pacificando las cosas terrenas, y celestiales: Por toda la redondez de la tierra se derramò aquel sonido, y que aun no aya rompido lo sordo de vuestros oìdos! Aquella voz, digo, tan llena de virtud, tan llena de magnificencia, *vox Domini in virtute, vox Domini in magnificentia.* Y que es lo que clama? *Exurgat Deus, & dissipentur inimici eius.* Leuantese el Dios todo poderoso, y destroze a todos sus enemigos. Y en otra parte: *Disperge illos in virtute tua & depone eos protector meus Domine.* Esparcidlos con todo vuestro poder, y desamparadlos, Señor, y protector mio. La sangre de Christo es, hermano mio, la sangre de Christo es la que en vez de clarin ensalza su voz por parte de los buenos congregados y vnidos contra los amotinadores y sediciosos maluados. Amenaza, pues, que esparcirà a los que esparcen el que se derramò en vna Cruz para vnir a los esparcidos. Y si acaso tu no escuchas su voz, escucharàla aquel alomenos de cuyo costado se derramò. Porque como no escucharà su misma sangre, el que oyò la de Abel para sa vengança?

Psal. 18.

Psal. 28.

Psal. 58.

Pero diràs, a mi que me importa esso? Miraralo biẽ primero aquel a quien tocaua, y a quien no es justo contradezirle. *Non est Discipulus super Magistrum.* No es el subdito sobre el Prelado, ni el dicipulo sobre el Maestro. Yo le seguia para obedecerle y aprender dèl, no para enseñarle. El seguirle, y obedecerle me toca, no el ir delante. (Son palabras formales de la otra parte, y en general de los q̃ apoyan a la ciega obediencia). O Pablo, el simple de nuestros tiempos! (les replica Bernardo con ironia); pero con tal, que esse Prelado tuyo se portasse contigo como otro Antonio, y que al mouer solo de sus labios, sin mas examen de su precepto, sin dilacion, al punto le obedecieras. O subdito obedientissimo! a quien de la menor palabrica de sus mayores, ni vna jota se và por alto. Tan subdito, y rendido, que ni atiẽde, ni mira, que es lo que le mandan. Esta si que es obediencia, que es sin tardança. Si esto passa, de que nos sirue lo que la Iglesia nos canta publicamente? *Omnia probate, quod bonum est tenete.* Examinadlo, y gustadlo todo primero, y obseruad solamẽte lo que os parece justo. Si aquello es lo que conuiene, borrese del libro del Euangelio aquella sentencia: *Estote prudentes sicut serpentes.* Mirad que seais prudentes como serpientes; supuesto que basta lo que se sigue como estos quieren, *& simplices sicut columbæ*, que bastarà ser simples como palomas. No digo yo por ningun caso, que los subditos juzguen de los mandatos superiores, donde no se les manda en contra de los preceptos diuinos (y aun de los insti-

tutos de vna Iglesia,ó reglas de derecho, mientras nõ dispense en ellas quien puede.) Lo que digo es, que es menester prudencia, para ver si contradize el mandato a las dichas leyes, y libertad ingenua tambien para despreciarlo, si se hallare contrario. (No ven como San Bernardo nos pide libertad ingenua a los subditos, para no hazer caso de los mandatos injustos, aunque mas superiores sean?)

Y si porfiadamente me respondieres (prosigue el Santo) yo no me atreuo a replicar, mirara allà el Superior lo que me mandaua.(Cierto que parece que el Santo vio en profecia todo lo que nos passa.) Agora dime,hermano,por vida tuya, si te diera esse Superior vna espada, para que tu mismo te atrauessaras con ella;pregunto,le obedecieras?

(Repare el Letor piadoso en nuestro sucesso,que estas letras de Roma contra la Iglesia, agora despues de hecha la concordia casi con todos,yá son espada de diuisiõ,y discordias,por mas q̃ en si huuiessen sido validas,y justissimas.Porq̃ lo mismo es obedecerlas, q̃ hazer inutil en mucha parte todo lo concordado,y resucitar los pleitos antiguos cõ reuocaciones q̃ avrá de hazer elCabildo delEstatuto de los tres reales,en que se funda el derecho de sus contrarios.He aqui formado otro pleito por los que no concordaren, sino que siguieren las sentencias de Roma;porque en estos no avrá fixas distribuciones, por la mudança de Estatutos. Vna sentina grande de pleitos es esta obediencia que se pretende. Y tambien será mui de ver la confusion de gouierno en vn mismo coro,por la variedad que avrá de distribuciones entre los de la concordia,y los otros. Pero tras todo, mejor serà que quatro, ò seis Sacerdotes (por entendidos que seamos) queramos arrastrar a nuestra opinion a toda vna Iglesia,tan llena de Prebendados,doctos,y graues. Mejor será que todos nos conformemos con la diuision que pretenden v.mds. que reducirse v.mds. a la vnidad de su cuerpo que pretendemos. Sin duda deue importar mas oi la particular reputacion de v.mds. de salir con la suya contra la paz de puesto tan grande, q̃ el verdadero honor deste mismo puesto,tã en fauor de su paz,y concordia eterna.Mejor será finalmente que dexemos a Christo, Principe de la Paz que tiene esta Iglesia, y sigamos las armas de Lucifer padre de la discordia,porque ai censuras.No es esto assi señores? Ea por amor de Dios que nos conozcamos,y que somos en la Iglesia deDios por nuestro estado y numero corto muy pocos Sacerdotes, para hazer tanto ruido en vna Republica contra Iglesia tan graue. Y yá que no le queramos hazer prouecho, no le hagamos daño, que al fin, aunque no queramos es nuestra Madre, y parece mal que sus hijos y Sacerdotes andemos colgando su honra por las esquinas por quatro marauedis inciertos que vamos a interessar, y que quizá en la concordia se ganarán,como despues dirèmos.La vida era bien que dieramos todos por conseruar la paz, y credito de la Iglesia, y por euitarle los descreditos destos dias,quanto mas ocasionarlos nosotros mismos por tan cortos interesses.Por amor de Dios que lo miren v.mds.y se acõsejen con hombres quietos,y de buena intencion,porque de no hazer-

lo assi, suelen perderse a vn tiempo, almas, honras, vidas, y haziendas solo en vn pleito, sino que el demonio nos alucina con lo contrario aparente, porque le està mui mal la paz entre los hombres. Dios lo enmiende todo con sus auxilios, como puede y lo harà si nos disponemos. Bueluo à dezir, que en el estado que oi tiene esta Santa Iglesia de partes concordadas, querer que se obedezcan estas censuras, es aplicar a vn sugeto sano la medicina de enfermo. Si el pie, ò la mano faltā por concordar, mas razon será que la parte siga a su todo, que no al contrario. Y aduiertoles vna cosa, conforme a la doctrina de San Bernardo, dada al principio; que la caridad es la vida deste cuerpo mistico de la Iglesia; con que diuidido della algun miembro, no es possible que viua naturalmente, sino es que fuesse miembro serpentino (como nos quiere Lucifer a todos los fieles) que cortada la parte, salta, y dà cuidado. Nunca yo he de creer de v. mds. que podrán viuir fuera de su cuerpo, mejor estan como muertos, y mas capaces de la vida de amor, y vnion que todos les deseamos. En enterandose la Rota de todo, avrà de confessarlo, sino que hasta agora està informada de la otra parte, de que ai por concordar vn numero grande de Racioneros; con que verdad? yá se vè. Pero en el interim miren si será bien que este cuerpo mistico de la Iglesia reciba esta espada de su ruina, ò su diuision, para matarse a si mismo.

Si por ventura quisiera este Superior (prosigue San Bernardo) que tu mismo te arrojaras al mar, ò al fuego, dime, condescendieras? Aun el no impedirlo pudiendo, no dudes se te imputara a homicidio. Acaba yà, pues, y mira no te suceda, que con pretexto, y capa de obedecer hagas mayor daño. (Y porque sepamos que daño es este, y quan vno con lo q̃ passa agora, prosigue el Sāto.) Porq̃ tu no puedes ignorar quiē fue aquel que dixo: por si a mi no quisieres darme en esto credito, que a los sediciosos, y fautores de escandalos les estuuiera mejor echarlos en lo profundo del mar con vna piedra al cuello: *Expedire scandala facientibus demergi potius in profundum maris.* Y porque lo dixo el Señor? sino para darnos a entender, que a los tales les estàn reseruadas penas tan horribles, que cotejada con ellas la muerte corporal, mas parece comodidad, que suplicio. Tu, pues, que ayudaste al otro a obrar estos escandalos (porque sin duda le ayudaste en seguirle, y le ayudaste en obedecerle) no le estuuiera a èl mucho mejor, que la rueda de molino ò taona se la colgaras al cuello, y con ella le echaras en lo profundo del mar? *Expedit ei vt suspendatur mola asinaria in collo eius, & demergatur in profundum maris.* Pues como? siendo tu aquel tan obediente dicipulo de aquel Padre, y Maestro tuyo, de quien ni vn punto solo de tiempo, ni en vn passo jamas te diuidiste, en tanto grado, que no dudauas de arrojarte tras èl en vn mismo poço, y esto no cerrados los ojos, sino abiertos como el otro Balan; a ti, digo otra vez, q̃ en tu rendimiento pensaste honrarle tāto, que le ayas ofrecido vn genero de obediencia mucho peor que la misma muerte? En la realidad agora experimento lo verdadero de aquella otra sentencia, que los mayores enemigos de vn hombre son los de su familia. *Inimici hominis domestici eius.*

Mat. 18.

Mich. 7.

tius. Si assi lo sientes, si assi lo juzgas allà para contigo, si eres sabio, como no gimes? sino eres loco, como no tiemblas? Pues tu obediencia, no à mi parecer, sino al de la misma verdad, es peor que el homicidio. Si esto sabes, como no tiemblas? y si tiemblas, como no abreuias el enmendarte? y sino que conciencia piensas lleuar a aquel Tribunal terrible? donde el Iuez no avrà menester testigos, donde la verdad examina las intenciones, donde la aueriguacion de las culpas penetra lo mas oculto de las conciencias, donde finalmente aquella diuina perspicacia àuerigua lo mas remoto de nuestros pechos, y que a vista de aquel tan subito resplandor del Sol de Iusticia, estendidos todos los senos, y dobleces del alma con el examen, arrojaràn quanto bueno ò malo dissimulauan. Alli, hermano mio, no solo los que hazen, sino los que consienten recebiràn igual pena. Alli los ladrones, con sus complices todos, tendràn igual sentencia. Alli todos los pecadores, assi los que ofrecen la ponçoña dulze de sus pechos, como los que llegan à mamar dellos, tendràn igual suplicio.

Ea no ai sino que prosigas en dezir: *Quid ad me? ille viderit*. Que me importa à mi yà dada la sentencia? miraralo el Iuez primero. No ai sino que toques mui bien la pez, y digas luego, *no me ha manchado*. Escōde en tu seno el fuego, y jactate luego del no quemarte. Entra a la parte en fin con los adulteros, y di luego: a mi que me toca? (O que tremenda aduertencia para los pleiteantes! que fiados de vna, y otra sentencia fauorable sacada *per fas, ò nefas*, quizà por malos informes, ò por no estar el Iuez bien enterado, ò por algun descuido de la otra parte en quien està la justicia, ò por fauor y negociacion; que es lo mas frequente, sin hazer caso de las razones del contrario, que miradas sin afecto ò passion quizà les conuencieran, triunfan sin cuidado vanagloriosos con su sentencia dada, repitiendo lo que abomina aqui San Bernardo: *a mi que me importa esso?* yà tengo yo mi sentencia; miraralo el Iuez primero. Lo que a mi me toca es, que se obedezca, y compeler a la parte. *Fures, & socij furum*. Los llama aqui San Bernardo. allà daràn la quenta.)

No assi el Profeta Isaias, el qual a si mismo se redarguye, no solo de ser inmundo, sino de ser compañero de otros inmundos. *Quia vir pollutus labijs ego sum, & in medio populi immunda labia habentis ego habito*. Soi, dize, inmundo de labios, y habito en medio de vn pueblo inmūdo. De que suerte? oigamos lo que dize: *Væ mihi quia tacui!* Ai de mi que callè, con que me hize complice. Donde a si mismo se reprehende, no por viuir con malos compañeros, sino porque no reprehendio sus muchos pecados. (Quizà si el Cabildo callara agora, y obedeciera, pecara grauemente.) Dauid tambien no confiessa poder contaminarle el pecado ageno? *Cum hominibus operantibus iniquitatem, & non comunicabo cum electis eorum*. Nunca yo, dize, harè compañia con los obreros de la maldad, ni con lo mas escogido dellos tendrè parte. Y assi le vémos orar, diziendo: *Ab occultis meis munda me Domine, & ab alienis parce seruo tuo*. Señor, limpiadme de mis ocultos delitos, y perdonad los agenos a este vuestro sieruo. Y assi procuraua huir de los pecadores, de cuya

Isai.6.

Ps.140.

Ibid.

Psal.25. ya malicia rehusaua participar. *Non sedi cum concilio vanitatis, & cum iniqua gerentibus non introibo.* Nunca yo tomè asiento en concilios, ni juntas de pecadores, ni me introducirè con los que executan iniquidades. A esto alude el verso siguiente: *Odiui Ecclesiam malignantium, & cum impijs non sedebo.* Aborreci la Iglesia, ò concilio de los malignos, ni me assentarè jamas al lado de la malicia. Oye finalmente lo q̃ el Sabio acõseja: *Fili mi si te lactauerint peccatores ne acquiescas eis.* Hijo mio, si halagueños los pecadores te dierẽ a mamar de sus dulzes pechos, no condesciendas. Y tu contra estos y otros inumerables testimonios de la verdad juzgaste que auias de obedecer a nadie? O abominable peruersidad! La virtud de la obediencia, que militaua siempre por la verdad, contra la verdad la vèmos armada agora. Feliz, dirèmos mejor, la inobediencia de Fr. Henrique, que arrepentido presto de su error, y retrocediendo de aquel camino de escandalos, no llegó a executar tan mala obediencia. (Para que nadie obre por empeño jamas, sino que retroceda en descubriendo cosa contra razon, aunque despues padezca persecucion por la justicia. *Sapientis est mutare consilium.*) Quanto mejor, y mas dulze fruto estarà cogiendo, y gozando de su inobediencia! Pues seguro de su conciencia siempre, quando los otros compañeros inquietos afligen a golpes cõ graue escandalo los coraçones de sus hermanos (que a nuestro proposito!) el lo passa mui bien con sus compañeros, guardando su buen proposito, y instituto de paz, y de concordia. (Esse es el principal de todos los Sacerdotes; assi se guarde) Con que si a mi me dan a escoger, mas estimarè la perezosa inobediẽcia de Henrico con su buena conciencia, que la cuidadosa obediencia destos con tanto escandalo. No ai duda que obra mejor Henrico, que desobediente a su Abad obedece a la caridad, guardando vnion y concordia con sus compañeros en vinculo amoroso de paz, *in vinculo pacis*, que aquellos, que por mostrarse obedientes a vn superior rompen con la vnidad de vn cuerpo hermanado. Y añado mas con gran confiança, que importa mas peligrar la obediencia contra vn Prelado, que arriesgar las demas acciones piadosas, y votos que professaron.

Prouer. 1.

Hasta aqui son palabras de San Bernardo.

Persuadese la concordia a los dichos Racioneros.

EL glorioso P. S. Basilio tratando de la manera de junta mas perniciosa a la vnion fraterna, que es quando algunos particulares se confederan para alterar lo que toda vna Iglesia, y congregacion tiene yà santamente establecido en orden a su paz, y concordia, dize estas palabras: *Si aliqui à reliquis sua sponte abscissi disiunctique in cætu cætũ efficiant, vitiosa huiusmodi amicitiæ conciliatio est.* Diuidirse algunos de la Comunidad, y querer hazer su congregacion, y su junta aparte, mala congregacion es essa, es mui mala junta. *Seditio est, & diuisio, & eorum qui sic coeunt improbitatis indicium;* sedicion, y diuision es conocidamẽte, y indicio claro de maldad en los que tal hazen. Y asi dize el mismo Santo, que sean auisados, y corregidos primero en particular, y secretamen-

Basil. in cõst. Monast. cap. 30.

tamente, y despues delante de otros conforme el orden del Euangelio; y si esso tampoco aprouechare, *sit tibi sicut ethnicus & publicanus*; a este tal tenedle como por descomulgado; apartadlo de los demas como enfermo de enfermedad contagiosa. *Vtinam & abscindantur qui vos conturbant*; dezia San Pablo. O si los cortaseis al punto, luego, como miembros podridos, porque no apesten. Tal fue aquella voz que baxò del Cielo al glorioso San Francisco delante de algunos Religiosos, que presumidos tratauan de enmendarle su Regla: *Los que no quieren guardarla salganse de la Orden, y dexenla guardar a los otros.* Otra voz semejante auiamos menester contra los que no nos dexan gozar la paz y concordia que auemos hecho despues de tantos pleitos; y concordia, q̃ sin duda baxò del Cielo, segun ataja discordias para adelante, y lo bien que nos vá con ella. No han tenido otro principio las heregias, sino aferrarse vno tanto en su parecer, y fiar de si mismo tanto, que todo lo que la Comunidad entera de la Iglesia, y la nata della han determinado, parecerle falso y sin fundamẽto a vista de lo q̃ èl ha soñado a solas, grã ceguedad! Y assi no se acuerda nuestra Madre la Iglesia de lo mucho que ha padecido de los Gentiles, de los Iudios, de los Tyranos, solo se quexa de las fatigas que le han dado sus hijos: *Filij matris meæ pugnauerunt contra me.* La contradicion que me hazen mis hijos, es la que mas siento. Que bien lo explica nuestro Bernardo en esse lugar! *Sed profecto id expressius plangit quod & sentit differentius, quodque vigilantius nobis cauendum existimat, malum vtique intestinum atque domesticum.* Lo que llora mas particularmente, y mas le llega al alma, es la guerra de los enemigos caseros, que es mucho mayor, y mas perjudicial que todas las otras. *Filij matris me pugnauerunt contra me*; Los mismos hijos que yo he criado, y estoi sustentando con mucho credito corporal, y espiritualmẽte (todo tã a mi costa, y de mi Esposo, y Señor) estos son los que me persiguen, y me diuorcian de mis fieles, y las armas que les di contra el mundo, las bueluen contra mi. Pero si reparamos, no ai que estrañarlo, porque assi la Esposa como sus miẽbros siguen en essas calamidades a su cabeça, que es Christo. Siempre huuo persecuciones en la Iglesia, siẽpre huuo heregias y diuisiones, como dize el Apostol: *Oportet & hæreses esse, vt & qui probati sunt manifesti fiant in vobis*, para que con ellas se apuren mas los escogidos, como el oro en el crisol. Tambien el Señor dixo por San Mateo: *Necesse est vt veniant scandala; veruntamen væ homini illi per quem scandalum venit.* Escandalos ha de auer en la Iglesia y en las comunidades, esso no se escusa: pero ai de aquel que los ocasiona; mas le valiera no auer nacido. Que es esto, Señor? pues de tanto peso es vn escandalo, que assi lo exagerais? Si. Y supongo para inteligencia desto con el mismo Bernardo al fin de nuestra Epistola, que donde ai concurrencia de dos preceptos, ambos contrarios, ha de seguir el subdito el que es mayor, y de materia mas importante. Y que assi el Monge, a quien reprehende, hizo mui mal en obedecer a aquel su Prelado (aunque se juntasse la licencia del Pontifice Sumo) a vista del precepto de la clausura, y de la caridad de no leuantar escandalos. En el Euangelio, y en todo el nueuo testa-

Mat. 18. *Galat. 5.* *Cant. 1.* *Bernar.* *1. Corin. 11.* *Mat. 18.*

 mento

mento no ai precepto mas repetido, mas encargado, mas exagerado, que el de este amor fraternal de nuestros proximos. Tanto, q̃ el Apostol San Pablo llegò a dezir, que el que amaua a su proximo cumplia
Roman. 13. con todos los mandamientos. *Qui diligit proximum legem impleuit*. El Euangelista, priuado intimo de los secretos de Christo, no encargaua otra cosa a sus dicipulos. *Filioli diligite alterutrum*. Hijos mios, amaos vnos à otros. Cansados ellos de tanta repeticion, llegaron a dezirle: Maestro, porque lo repetis tanto? Y respondio; *dignam Ioannis sententiam*, dize San Geronimo, vna sentencia digna de San Iuan. *Quia præceptum Domini est, & si solum fiat sufficit*. Porque es mandamiento del Señor, y si le cumplis, el solo basta. La mayoria, y excesso deste precepto sobre todos los otros la enseña el Sagrado Apostol San Pedro en su
1. Petr. 4. primera Canonica: *Ante omnia autem mutuam in vobis metipsis charitatem continuam habentes*. Ante todas cosas os encomiendo la caridad, y vnion continua de vnos con otros. *Ante omnia*; ante todas cosas. Y con razon, por dos titulos. El primero y mas principal, porque assi lo quiso, y mandò nuestro Redentor. *Hoc est maximum, & primum manda-*
Mat. 22. *tum* (dize su Magestad) *secundum autem simile est huic, diliges proximum tuum sicut te ipsum*. El precepto de amar a Dios con todas tus fuerças es el mayor, y primero de los mandatos: pero el segundo es semejante a esse, que es el de amar al proximo como a ti mismo: Y hizo tanto caso su Magestad deste segundo, que con singularidad le llamò manda
Ioan. 13. to suyo. *Hoc est præceptum meum, vt diligatis inuicem*. Este es mi precepto entre los preceptos, entregandole por diuisa propia del Christiano. *In hoc cognoscent omnes quia discipuli mei estis, si dilectionem habueritis adinuicem*. En esto conocerá todo el mundo, que sois dicipulos mios, si os amareis vnos a otros. Y por tal buelue a encomendarle la noche de la cena antes de partirse, Ioan. 15. Y como cosa tan vna con la paz, y vnion fraternal, nos dexa esta manda sola en su partida a los Cielos. *Pacem relinquo vobis, pacem meam do vobis*. Mi paz os encomiendo, mi paz os dexo por vltimo legado de mis bienes, y herencia. Y no me espanto, porque la Ciudad de Ierusalen, que baxó del Cielo en ombros deste Cordero que consagramos, es vna misma con la de arriba, que es toda paz, y consonancia dulze de afectos. La musica del coro esso significa, y esso ha de tener segun su instituto, como lo dixo Agustino sobre
Augusti. aquel Psal. *Ecce quam bonum, & quam iucundum habitare fratres in vnũ*: mirad que cosa tan buena, y llena de gusto, viuir los hombres vnanimes, y hermanados; *verba ista psalterij, iste dulcis sonus, ista melodia, etiã Monasteria peperit*. Estas vozes del Salmo, este dulce sonido, esta melodia, engendró los Coros, y Monasterios, trasladandose a nuestros Coros aquella vida celestial de los Angeles, entre los quales no ai pleitos,
Basil. cõst. Monast. cap. 19. ni pesadumbres, como dize San Basilio. *Hi vitæ diligenter communitate retenta, Angelorum viuendi ritum æmulantur, nulla est inter Angelos lis, nulla contentio, nulla controuersia*. La forma, y el alma que constituye este coro, y lo que traba los ladrillos deste edificio, es la caridad, y amor de vnos con otros, de quien dize San Geronimo, que sin ella los Monasterios, y coros son vnos infiernos, y sus habitadores demonios, pe-
ro

ro con ella son vnos paraisos acà en la tierra, y sus habitadores Angeles. *Hæc (idest charitas) Religiosos, hæc Monachos facit; sine hac cænobia sunt tartara, habitatores sunt dæmones, cum hac vero sunt Paradysus in terris, & in eis degentes sunt Angeli.* Hasta el infierno necessita de alguna vnion para conseruarse, quanto mas vn coro. *Si autem, & Satanas in seipsum diuisus est, quo modo stabit Regnum eius?* dize el Redentor; si el mismo Satanas llegasse a diuidirse, como auia de durar su Reino? Ni basta amar de palabra, ni dezir a lo hypocrita, que amas de coraçon, y deseas la paz, quando quemas el mundo por otra parte. *Filioli mei*, dize San Iuan, *non diligamus verbo, neque lingua, sed opere, & veritate.* Hijos mios, no amemos solamente de palabra, y de cumplimiento, sino con obras, que es verdadero amor. A esto vino el Señor al mundo; para esto se puso su Magestad en la Cruz, permitiendo en ella tanta manera de roturas de su cuerpo Santissimo, porque la tunica inconsutil, que significaua sus fieles, no se diuidiesse. El Sacerdote en el Altar significa a Christo en la Cruz, donde era, *Sacerdos simul, & hostia*, no solamente hostia, sino tambien Sacerdote, que se sacrificaua al Padre por nosotros. Y serà bien, que quando el Redentor despedaza todas sus venas, y dà su vida por conseruar la tunica de la paz y amor en sus fieles, sus Sacerdotes rompamos essa misma tunica, por grangear quatro marauedises? Que bien lo exclama San Agustin! *A militibus non est diuisa vestis pendentis in Cruce; & à nobis dilaceratur Sacramentum sedentis in Cælo.* Que aquella sacrilega soldadesca no diuidiesse la vestidura del que estaua en vn palo, y que despedazemos nosotros el misterio, y el Sacramento del que reina en el Cielo? Llama Sacramento, ò misterio de aquella tunica, la paz, y concordia de los Christianos.

Hieron. in Regu. Monach.

Luc. 11.

1. Ioann. 13.

Aug. epi. 203.

A la balança en que se pone el amor, y la paz, y concordia entre los proximos, corresponde en igual la opuesta de leuantar discordias, y escandalos. Oigamos a Salamon. *Sex sunt quæ odit Dominus, & septimum detestatur anima eius.* Seis cosas aborrece Dios, y la septima abomina de coraçon. Qual es essa? *Eum qui seminat inter fratres discordias.* Al q̃ siembra cizaña, y discordias entre sus hermanos. Los Setenta: *Mitens iudicia*; el que ocasiona diferentes juizios en la Republica. Y porque el Hebreo, *Madan*, significa tambien, *Ciudad*, vertieron juntamente, *qui turbationes affert Ciuitatibus;* el que con escandalos, y discordias perturba las Ciudades. El ladron y puro pleitista roban la hazienda, el homicida la vida corporal, el murmurador la honra; pero el que causa discordias, y escandaliza, esse destruye la caridad, que es la vida eterna; y si es en vna Ciudad entera, si es en vn Reino, yà se vè el daño graue. Y assi dize el Redentor: *Væ autem homini illi*; ai de aquel hombre de quien procede, y viene el escandalo. Yà, pues, està descubierta la superioridad deste precepto sobre qualquier otro humano con su obediencia.

Prou. 6.

Esto es lo que principalmente nos tiene en este coro, y en los Altares desta Santa Iglesia sin genero de escrupulo. Ni ai otra regla de obediencia, que la que en esto dan Christo, y sus Apostoles, y todos los Santos, ver donde se defiende la caridad, y concordia de los miembros,

y el

y el vniforme gouierno de las partes de vn cuerpo, que alli sin duda està la buena conciencia, y la obediencia con las demas virtudes, alli està Dios finalmente, por mas censuras que carguen por otra parte. Y señores, esto de pretender diuision en vn mismo coro, y viuir aparte, no le huele mui bien a la caridad. Mas pareçe a los assuntos del otro, *Sedebo in lateribus Aquilonis*, que a los lados del Aquilon, que significa el animo elado, y sin caridad, quiso tomar asiento aparte, y gouierno diferente, que el de todos los coros.

Teniendo, pues, todos obligacion, y mas los Sacerdotes, a poner primero la vida, que dar vn escandalo graue a los pequeñuelos, no sè como dar salida a v. mds. que por tan cortos interesses como vnas distribuciones (asseguradas mejor por la concordia) ayan leuantado tan grande escandalo en todo vn Reino, no contra vn hombre particular, sino contra vna Iglesia Mayor, y de las mayores del mundo. Menos que pecando de inaduertencia, no pudierã v. mds. hazer tal cosa, y mas contra su Iglesia, que como Madre nos honra tanto, y nos alimenta, y que mañana han de boluer a ella v. mds. y no puede estarles bien su mengua, y descredito. Dezir que por defender su hazienda lo han hecho; yà digo, que por no hazerlo auian de perder las vidas, y las haziendas. Que aunque sea materia de caridad, cuyos daños no obligan muchas vezes con perdida de justicia, aqui la obligacion a su Iglesia es mas que de caridad, y aun en esta puede ser tanto el daño (y mas si es procurado) que sobrepuje infinitamente al vtil de la justicia. Como si para cobrar seis reales de deuda en Francia, quemasse a toda Francia, ò plantasse exercitos. O al Rei de España por otro tanto le pusiesse censuras en las esquinas. Pues quanto mayor ha sido aqui el daño del escandalo en tantas almas (que no ai cõ que resarcirlo) a mas de la amargura de coraçon, que se les pega a las partes? Quien vè la murmuracion que corre en todo vn Reino, la variedad en los juizios, la importunidad en los Tribunales, la perplexidad en los Superiores, y puestos grandes, y sobre todo la nota contra el paciente, que es esta pobre Esposa de Iesu Christo, sin duda imaginarà, que es cosa tan graue, que no es menos que sobre entrar el Turco en la Prouincia, ò admitir a Caluino en nuestras Iglesias. Però tocar luego con las manos lo que es el pleito, y que quatro, ò seis Sacerdotes son los que lo mueuen, y por interes que viene a montar tan poco, cierto que admirarà a qualquiera que lo entendiere. Pues sepamos en que ha pecado la Iglesia, para merecer de sus hijos tan graue escandalo? Porque ha recurrido por via de fuerça al Principe secular de vnos mandatos del Eclesiastico, que por faltarle jurisdicion prueba que son nulos, y que es violencia notoria, de que el secular deue defender al oprimido; propuso para ello sus razones la Iglesia modestissimamẽte en estos Tribunales (y q̃ si le faltare razon para ello, que no le valga) hanle concedido firma conuencidos de su justicia, hase confirmado despues con declaraciones de la Audiencia, y la misma Cortè. Este medio es mui licito, y corriente en España, y de que todos se valen, y alguno de los contrarios que lo abomina agora, se ha valido otras vezes. Ni en esta parte ai diferen-

ferencia de vn Iuez Eclesiastico a otro, porque en todos està igualmen te vedada la apelacion a los seculares; pues que delito tan nueuo, tan horrible, y enorme ha sido el de la Iglesia para constituirla por piedra de tanto escandalo en vna cosa tan recebida? Es dezir, que fue antes de la firma. Despues de obtenerla ha sido todo; de que justamente se quexará la Iglesia, pues el priuilegio del Reino que defiende al mas desventurado, le ha valido tan poco contra el descredito: y lo que sobrara para acallar al mas enemigo, y quitarle escrupulos, para sus mesmos hijos aun no ha bastado. Nunca me soltaran este argumento.

Mas por menor he de dar a todos satisfacion por la Iglesia, si bien sumariamente, remitiendome a tantos papeles como ai escritos.

La cōcordia assegura para siēpre las distribuciones y la paz de la Iglesia.

La Iglesia despues de vn pleito de quarenta años hizo esta concordia, con animo de assegurar vna paz eterna, sin perjudicar a los Racioneros. Consiguio por ella ambas cosas. La paz, porque en confirmando su Santidad este pacto (como ofrecio el Cabildo solicitarlo, y se haze la diligencia, de esso no ai duda, y lo alcançarà por mas que se impida de la otra parte) quedan yà las distribuciones fixas, y irreuocables, con que se atajan pleitos.

La concordia dà mas a los Racioneros, que las sentencias Rotales.

Quanto a lo segundo, pruebo con euidencia, que los Racioneros mejoran de partido por la concordia; Y que si alguno pierde, es solo el Cabildo. Y empezando por esto, es cosa assentada, que en virtud del Estatuto antiguo del año de siete, en que fundan su derecho los Racioneros, tenian los Capitulares doblado derecho a doblada distribucion de aquella misma bolsa, que era la antigua comun a entrambos. Oy por la concordia no lleuan nada, por auerlo cedido todo con mucho gusto, porque aya paz, en fauor de los Racioneros. Luego el Cabildo solo es quien pierde. Señor, que el Cabildo en virtud de aquel primer Estatuto deue poner alli cantidades de otra bolsa nueua que se reserua, con que avrá para todo. Esso no (replica el Cabildo) porque esta bolsa nueua en virtud de la Bula de la secularidad, por vna clausula que dize, *Canonicis dumtaxat*, està destinada a solos Canonigos, y solo el Papa puede derogarla, que hasta agora no la ha hecho, porq̃ al confirmar el Estatuto del año de 7. no se le hizo la narratiua della, como era forçoso para derogarla. Y assi la bolsa nueua se la reseruan, porque es suya tan solamēte, *Canonicis dumtaxat*, durāte la fuerça desta dicha clausula. De mas a mas les quedaua derecho a doblada distribuciō en la bolsa antigua, de que han cedido. Este fue vn pleito largo. Pero de passo digo el fundamento del Cabildo, para que se entienda, que resguardado con el, y con vna firma, no hizo poco en abdicarse de aquella bolsa, y no lleuar oi nada por la concordia. Argumento claro de su buen zelo, y deseos de paz; harto mejor que los que aun no quieren ceder vn tilde. Guardense de aquello del Euangelio. *Serue nequam, omne debitum remissi tibi quoniam rogasti me: nonne ergo oportuit, & te misereri conserui tui sicut & ego tui misertus sum?* Sieruo maluado toda la deuda te perdonè yo, porque me lo pediste; tanto hizieras tu tambien en perdonar le algo a tu compañero? *Mat. 18.*

Lo segundo, de que a los Racioneros les està mejor la concordia q̃

la sentencia, es mas que euidente. Que tenian por sentencia? seis sueldos (digamoslo assi) mordidos, y nada seguros; pues acabado el pleito puede el Cabildo con la facultad que tiene, y le dà la Bula para hazer Estatutos, y reuocarlos, deshazer el antiguo de los seis sueldos, y reducirlos a quatro, ò tres, como le pareciere, como de hecho lo hizo el año de 41. y con auer sido *lite pendente*, conocimos no poder deshazerlo, sino es por la concordia, quanto mas el que se hiziesse acabado el pleito. Aun la misma Rota solo ha topado, en que *pendente lite non licuit*, que no fue licito hazerlo durante el pleito; como suponiendo, què acabada la lite, podrà hazerlo el Cabildo. Que mas? por la sentencia tambien se ganan otros interesillos, que a las Prebendas no importan nada, porque son personales. Veamos agora si en la concordia se recompensa todo con mejoria?

La concordia dà mas que la sentencia de la Rota, con que el Cabildo en sustancia yà ha obedecido.

LA concordia señalà cinco sueldos a los Racioneros, que con mil ducados de pension que ofrecio consentir el señor Arçobispo sobre sus rentas, ai para los seis sueldos que pretendian. Pero yo doi què esto no se consiga. Añadeles la concordia lo nueuo fundado que antes no tenian. Esto và en aumento de cada dia, pues les vale yà seis dineros, y dentro de vn año, ù dos llegarà a sueldo. Hé aqui los seis sueldos. Y con el tiempo, siendo Dios seruido irà creciendo esto mismo, y les llegarà la distribucion a 7. y 8. sueldos, quando por la sentencia no pueden passar de seis, y essos no seguros. Pues què interesses tienen por là sentencia, que equiualgan a este nueuo derecho de la concordia? Y si a esto se llega el sueldo del señor Arçobispo, yà se vè el excesso. Sobre todo la estabilidad de ser por cōcordia (q̃ confirmada, como esperamos, no puede reuocarse) es inestimable. De lo passado tambien se ajustarō los interesses. Pues que pretenden agora con tanto escandalo? que mas quieren? ò con quien se aconsejan estos Sacerdotes? Yo le doi al mas ciego, y apasionado que me responda, qual destos es mejor partido? Porque quando por la sentencia esperen algunos interesses; lo primero yá se ajustan por la concordia. Lo segundo, claro està que han de perder algo. Lo tercero, yà se compensan con lo dicho. Lo quarto, que este modo de gouierno lo tiene yà establecido toda la Iglesia, y por 4. ni seis yà no ha de alterarse, ni permitirse gouierno aparte para ellos solos. Lo quinto, y vltimo, que no tienen justicia, porque las censuras son nulas, como probarèmos. Luego el Cabildo en sustancia yà ha obedecido a las sentencias Rotales, pues como confiessa la mayor parte, y mas calificada de los Racioneros (ò por mejor dezir casi todos) se les ha dado mas de lo que pedian. Esto por medio mas pacifico, vniforme, y suaue, y que toda la Iglesia està platicando, sin las monstruosidades, ni diuisiones que por essotro camino. Pues que mas puede pedir la Rota, ni la parte tampoco? Luego este pleito con sus escandalos, es

mui

mui voluntario,digno de que los Superiores pongan escarmiento,para que a puestos tan graues como esta Iglesia se guarde mas respeto de aqui adelante. Pues el honor,ò descredito de vna Catredal con las discordias, y escandalos de las almas, todo redunda en los Superiores que han de dar la quenta.

Y si me replicaren, *Magister dicit*, esto manda la Rota, y asi obedezcan. Replico yo con la carta de San Bernardo, y con todo lo discurrido. Y que el Cabildo en sustancia yà ha obedecido abundantemẽte. Sin embargo digo lo segundo, que las censuras son nulas, y asi no deuen obedecerse.

Prueba el Cabildo la nulidad de las censuras.

VNo de los principales motiuos que obligaron a venir a concordia à los Racioneros, fue, que a mas de lo poco que fiauan en la sentencia de la Rota (pues le quedaua facultad al Cabildo para reuocarlo todo por estatuto) reconocian gran fundamento para la nulidad de las censuras, y fue el mismo que despues de mui largo examẽ tuuo la Corte para dar su firma al Cabildo. El fundamento se reduze a este silogismo. *La Rota no puede conocer de causa alguna en primera instancia sin comission signada manu Sanctissimi: como lo pide por forma expressamente el Concilio de Trento. En la reuocacion del Estatuto sobre que se litiga, ha conocido la Rota en primera instancia coram Pancirolo, como dize vna decission, sin comission signada manu Sanctissimi; luego obrò sin jurisdicion; luego sus sentencias, y censuras son nulas sin controuersia alguna; luego no deuen obedecerse; Y si ai escandalo, sibi imputet, para mi es mui per accidens, porque otros lo leuantan. De mi parte ya doi clara satisfacion, a la Rota por escritos doctos, y fundados; y a todo el mundo por declaraciones de la Audiencia, y la Corte. Ni ai otros medios.* La mayor no tiene alguna duda. Sin embargo dizen, que ai quien responde (yo no lo creo) que *censetur Pontifex consentire, & virtualiter conferre iurisdictionem*, que se presume que el Papa suple, ò dá a la Rota jurisdicion con verlo, y permitirlo. Famoso ensanche para quitar la Rota toda primera instancia a los Ordinarios, estar el Papa en Roma. Y asi en vano pide el Concilio que aya de estar la comission *firmada del mismo Papa.* Y quiẽ ha podido dezir, que es lo mismo estar el Papa en Roma, que saber de los pleitos q̃ passan en su Consejo, ni si alargan, ò no la jurisdicion mas de lo deuido? como ni el Rei sabe de los pleitos de sus Consejos. Lo segundo, el Concilio de Trento *pide por forma*, *que la comission estè firmada del mismo Papa*, y lo haze en fauor de los Ordinarios, por lo odioso que es, y tan contra la diciplina Eclesiastica, el quitarles las primeras instancias. Esta forma se pide aqui para dar comission a quien no la tiene; indicio claro de que es *forma substancial*, como dize *Castro Palao tom.3. tract.3. disp.2. punct. 9. num.2.* con otros muchos a quien cita, y es la comun. Y en duda de si es substancial, ò accidental, se presume ser forma substancial por ser fauorable, como se ha dicho, *Castro*

tro ibid. num. 9. cum alijs. Y ya se sabe, que *sin la forma substancial no tiene ser la cosa.*

Auer sido en primera instancia, lo confiessa la misma Rota en vna decision. Pero como dize por otra parte, que este pleito del Estatuto nueuo, es incidente del otro de las distribuciones, lo impugnarè breuemente. Todo el pleito de las distribuciones se fundaua en el derecho que tenian adquirido los Racioneros a los seis sueldos en virtud de vn Estatuto que hizo el Cabildo el año de 7. Y assi và embeuido tacitamente, que mientras durare aquel Estatuto (que es dezir) mientras no se reuocare por potestad legitima, se les ayan de dar los dichos seis sueldos. Pues que tiene que ver, que mientras durare, ò no se reuocare aquel Estatuto se les ayan de dar seis sueldos, con el si ha de durar, ó no el tal Estatuto? Que tiene que ver el pleito de las distribuciones durante el Estatuto, ò en virtud del, que todo es vna cosa, con el si puedo yo reuocarle quando me pareciere? Desto no se ha dudado jamas, ni puede dudarse de la facultad del Cabildo de hazer, y reuocar Estatutos. Y de lo primero huuo vn pleito largo. Luego lo vno no es incidente de lo otro para reduzirse a èl por algun camino. Como si Pedro recibiesse vn ministro con pacto de darle tanto salario. Moderaselo despues, y el tal ministro le pone pleito para que le dé su salario entero. Quien dirá que el amo no podrá despedirle porque ai *lite pendente?* Pues lo mismo es acá. Dezir que se hizo el Estatuto en odio del pleito, que te importa a ti mientras yo vso de mi derecho? El amo aunq̃ fuesse en odio del pleito no puda despedir aquel su ministro? Lo segundo, si acabada la lite contra mi, puedo hazer el mismo Estatuto, y entonces la lite ha de correr ante el Ordinario en primera instancia lo mismo ha de ser en lite pendente para ambas cosas, porq̃ *cui non obest sententia, litispendentia non nocet.* Y lo dicta la razon. Si declarada contra mi la sentẽcia no me embaraça, menos lo hará quãdo està dudosa, como es *durante el pleito.* Dezir tambien, q̃ esse Estatuto suponia en los Racioneros otro derecho anterior a las distribuciones, es falso, porque jamas las tuuieron fixas antes del Estatuto; y en este punto ya fueron en la Rota vencidos del Cabildo. Tampoco pueden dezir, que por entrar tanto numero de Capitulares en la secularidad de la Iglesia, gozauan menos distribuciones que antes, y que essa perdida la compensò el Estatuto con los tres reales. Porque a esso replicó ya el Cabildo que no tenian derecho los Racioneros a que los Capitulares fuessen pocos, ni muchos, lo qual era necessario para esse intento. Porque vnas vezes eran 12. ò 17. otras 30. ò 40. no auia cosa fixa. Y porque a mi me toque mas renta agora si ai algunas vacantes, no se me deue despues compensacion de lo que pierdo por llenarse con prouisiones. Fuera de que antes del Estatuto, ya el Cabildo auia hecho compensacion, contentandose los 24. Capitulares con las distribuciones de doze, porque les tocasse mas a los Racioneros, si biẽ protestando siempre de no perder el derecho que tenian a las distribuciones enteras.

La autoridad tambien desta Iglesia por las personas doctas, y virtuo-

tuosas que ha auido, y ai en ella, y a quien Dios ha premiado con grãdes puestos, bastaua a serenar y quietar al mas escrupuloso. Y a lo menos el Cabildo tiene mas derecho a que los que estàn menos en la materia le den mas credito, que no al ruido de 4. ò 6. [redacted] Sacerdotes. Y en materia de *censuras* vn hombre docto con vna opinion probable, basta a desobligar, como lo supone la mismaRota *in vna Barchinonensi coram Rojas an.* 1646. y la trae Diana al fin del 8. tomo, y se ha probado largamente en otro papel, sobre el *sententia Pastoris, &c.* quãto mas el conjunto deste Cabildo, y de los Tribunales de Çaragoça cõ sus declaraciones?

Objetan, que algunos hombres doctos se han retirado. De esso nos quexamos; que los mismos que se han valido destos recursos no los aprueben. Fuera de que todos los que oy euitan, yà cooperaron en los diuinos Oficios mucha parte de tiempo, en que estaua yà fulminada contra el Cabildo la declaratoria destas censuras, en quien estaua la fuerça (si la tenian) porque estas vltimas no son mas que agrauatorias de las primeras; con que su retiro tiene mucho de voluntario.

Los seglares, aun en caso que estas censuras fuessen validas, no tenian obligacion a euitarnos, y pueden assistir a los diuinos Oficios sin pecado venial, como no cooperen, porque no es esta excomunion, sino suspension, y entredicho personal; y es esto comun sentencia de los Autores mas graues, de Suarez, Egidio, Torres, y Diana, cõ otros muchos; *vide AEgidium disp. 17. de interdicto, dub. 2. n. 60.* Ni la Rota puede añadir mas fuerça a estas censuras de la que tienen por si. Luego quando preguntan los seculares, si pueden assistir a los diuinos Oficios, superfluo es el disputar del valor de las censuras, y obligarles con esso mismo a que con algun escandalo se retiren de la assistencia. Y esto no es en agrauio grande desta Santa Iglesia? y aun de la obligacion que tenemos todos a desengañar con la doctrina q̃ corre a quiẽ nos cõsulta. Con que este rigor de guardar censuras, se obserue en otras mas graues de la Bula de la Cena, y faciles de guardar, nos contentaremos.

Al auerse apartado la Iglesia en Roma destos recursos, yà se ha respondido en otros papeles, q̃ no fue destos recursos, sino de otros anteriores; y q̃ esta es defensa natural, de q̃ el Cabildo no puede abdicarse.

CONCLVSION.

Apenas se ofrece otra objecion de monta contra la Iglesia. Porque referir las que se dize que se han fingido, seria nunca acabar. Todo lo hemos procurado tocar para mayor satisfacion deste puesto (que en vano procuran amancillar algunos). Y por comer yo de su pan, y partícipar de sus diuinos Oficios, me ha inclinado a esta obrilla mi voluntad, aunque indignamente, por ser a vista de tantos papeles doctos, y graues del Cabildo. Pero con la autoridad de San Bernardo, que es el primer papel desta defensa, espero deste se harà lugar.

Y es mui justo que a nuestra Madre procuremos todos purgarla de qualquier nota. Porque si de su Esposa Pompeya dixo Cesar; *oportet vxorem Cæsaris etiam suspicione carere*; que en la muger del Cesar ni aun sospecha de la menor indecencia deue permitirse; que dirèmos

de la Eſpoſa de Ieſu Chriſto? ſino que deuemos procurar mantenerla
Epheſ.5. en aquella pureza en que fue formada, *non habentem maculam neque ru gam*, ſin mancha, ni ruga alguna en ſu credito. Porque el Verbo Diui-
no Eſpoſo ſuaues olio derramado, que al olor de ſu fama roba las al-
Cant.1. mas primerizas en la virtud, como ſon el vulgo. *Oleum effuſum nomen tuum ideo adoleſcentulæ dilexerunt te*; que aſsi explicaron los Padres eſ-
te lugar. Y ſi buſcas (ò Sacerdote) el olor deſte diuino vnguento, buſca-
te a ti miſmo; digo que es ſu Eſpoſa la Igleſia Santa, a quien compone-
2. Cor. 2. mos los Sacerdotes. *Chriſti bonus odor ſumus*, dezia San Pablo, noſotros
ſomos el buen olor de Ieſu Chriſto. No ai ſino que nos quitemos la fa
ma noſotros miſmos, que no es menos que quitarle a Chriſto ſu fra-
gancia por donde le ſiguen todos los pueblos; *ideo adoleſentulæ dilexe-runt te*. No haze el pueblo otra coſa de lo que vè, ó oye hazer a los Sa-
cerdotes; ellos ſon ſu idea, y exemplar viuo. Y aſsi no les baſta ſu con-
Auguſti. ſerm 49. de diuerſis. ciencia; meneſter han ſu fama. *Propter nos* (dize Aguſtino) *conſcientia noſtra ſufficit nobis; propter vos fama noſtra non pollui, ſed pollere debet in vobis*. Eſto le obligó al Apoſtol San Pablo a boluer por ſi cõtra los que
deuieran acreditarle: *Factus ſum inſipiens, vos me coegiſtis, ego enim à*
2.Corin. 12. *vobis debui commendari*: Voſotros, q̃ afuer de hijos deuierais acreditar-
me, me aueis forçado a eſte exceſſo de abonarme yo miſmo. Eſto pu-
diera tambien hazer, y dezir eſta Santa Igleſia, a no tener tantos
Zurita l.1. Annal. cap. 13. hijos por otra parte, que (a imitacion del otro Don Ramiro, que en ſe-
mejante caſo defendio a ſu madraſtra) bueluan por ſu inocencia. El
fin que me ha mouido a eſte eſcrito, es el que trae *S. Thomas 2.2.q.73. art.2* donde pregunta; *vtrum aliquis debeat contumelias ſibi illatas ſuſtinere?* Si deue tolerar vno las afrentas que le hazen? Y reſponde, que
ſi, quanto a la preparacion y propoſito de ſu animo. Pero que impor-
tará tal vez rechazarlas por dos razones. La primera, por el bien del
ofenſor, para que ſe reprima ſu audacia con eſcarmiento. La ſegunda,
por el vtil de muchos, cuyo aprouechamiento ſe impide ſi nos injuria
S Thom. 2.2.q.73 ar.13. alguno. *Quandoque tamen oportere vt contumeliam illatam repellamus maxime propter duo. Primo quidem propter bonum eius qui contumeliam infert, vt, videlicet, eius audacia reprimatur, & de cætero talia non attẽtet; Alio modo propter bonum multorum quorum profectus impeditur per contumelias nobis illatas*. Yo de mi parte *teſtificor coram Deo*, que no he te-
nido otro intento ſino eſte miſmo. Sino lo he cõſeguido, no ſerá cul-
pa de mi afecto, ſino deſgracia de mi talento. Si amargare lo eſcrito,
no me peſara, que es purga de vn graue achaque, de que eſte cuerpo
eſtà mui cargado. Conſideren la publicidad, y daños del eſcandalo; cõ
la circunſtancia de *contra quien*, y ſerá lijera. Ojala como purga amar-
gue poco tiempo para tener en breue partos de penitencia. Ojala
digamos lo que el Apoſtol eſcriuio a los Corinthios, eſcocidos yà de
2.Cor.7. otro tanto. *Etſi contriſtaui vos in epiſtola, non me pœnitet, etſi pœniteret videns quod epiſtola illa (etſi ad horam) vos contriſtauit, nunc gaudeo, non quia contriſtati eſtis, ſed quia contriſtati eſtis ad pœnitentiam*. Aun-
que sé que os di peſadumbre con mi carta, no me peſa a mi de eſſo, y
quando me peſara de ver que (aunque por breue rato) la tuuieſſeis, yà
eſtoi

estoi mui contento, no de aueros dado essa pena, sino de auer parado essa pena en arrepentimiento. O, si deste papel, señores, pudiera dezir esto, que os ha dolido mucho, pero con dolor saludable, con dolores de parto de penitencia, que paran en alegria. Yo asseguro que me dixerais; *meliora sunt vulnera diligentis, quam fraudulenta oscula odientis*; Prouer. 27.
O quanto mejores son las heridas deste para la paz, que los halagos del otro para el litigio! Porque sabemos todos de esperiencia lo que son pleitos, y la poca paz, y serenidad de conciencia que traen consigo. Ni gana nada en ellos vn Sacerdote para con Dios, ni para con el mũdo. Aun la guerra abomina del natural litigioso, quanto mas aquel tremendo sacrificio, que todo quiere pacificarlo. Creãme a mi v. mds. que pierden mas con buen pleito, que con mala concordia. Pierden, yà digo, mas de lo que piensan. Baste tambien de escandalos, cuyo daño no es menos, que derribar vn Templo viuo de Dios en cada pequeñuelo escandalizado. Y por no derribar vn Templo, destos espirituales, fuera mejor sin comparacion, no solo passar por perdidas de haziẽda pretẽsa, sino assolar primero todos los Tẽplos materiales q̃ engrãdecemos: Porque en estos se derriban tejas, y ladrillos, alli virtudes; aqui el lodo de estimaciones terrenas, alli el oro de las riquezas celestiales; aqui la terrena Ierusalen sugeta a tristes fortunas, alli la celestial llena de gozo y seguridades; aqui la sombra y tosca figura, alli lo figurado; aqui finalmente lo trãsitorio, y alli lo eterno y lo perdurable. Si aquello del Saluador, *Regnum Dei intra vos est*, que el Reino de Dios está dentro de nosotros, y por consiguiente el Palacio, y Templo de sus virtudes, y que lo de fuera todo es rudo bosquejo; si esto, digo, tuuieramos a la vista siempre los Sacerdotes, yà con obras, yà con palabras, predicaramos siempre las columnas de esse edificio, la humildad, la paz, la modestia, la caridad, la verdad, y demas virtudes, que son las piedras antiquissimas del Templo de Dios, que tanto nos ha encargado, sin poner el conato en los pundonores de vencer a porfia; porque esse genero de edificios lleua por cimientos el aire de la soberuia, por escalones la agonia de la ambicion, por chapiteles el humo de los aplausos y las glorias mundanas, que es el remate de la torre de Babilonia, *celebremus nomen nostrum*, hagamonos celebres por el mundo, y ladrillo sobre ladrillo subamos hasta el Cielo. Con que no puede ser de Christo esse edificio, ni de su Madre, que sobre humildad fabricaron. Para Dios el humilde vence, quando mas se dà por vencido en vna contienda. Y assi, señores, en concordarse no pueden errarlo v. mds. porque con esso quietan a si, y a sus amigos, y todos bueluen a la obligacion precisa de su coro; restauran el credito de pacifico al Estado Eclesiastico, enjugan las lagrimas de su Iglesia, serenan a sus miembros, desembarazan de vna perplexidad congoxosa muchos puestos grandes, y de molestias los Tribunales, quitan vn escandalo graue, y vniuersal, que oprime a todo vn Reino, atajan las resistencias inescusables que se hazen a la Rota (que es mirar por su credito) y reduzen a concordia generalmente todo lo diuidido. En lo temporal consiguen tambien las referidas vtilidades; y aun les hazemos saber,

ber, que si agora pleitean por los seis sueldos, yà los de la cõcordia auemos gozado semana de siete sueldos cada dia por lo nueuo fundado, que fue dos sueldos entonces sobre los cinco de la concordia; y esperamos en Dios que ha de ir subiendo mucho. Con que si prosiguen v.mds. se saca en limpio, que *dandoles mas dinero, y esse mas fixo, por concordia, y vnion con todos, eligen lleuar menos, y esso nada seguro, por discordia, y gouierno aparte.* Cierto que mirando solo a la bolsa, que no le estuuiera mal al Cabildo darse por vencido. La Iglesia es tan benigna, que aunque irritada, tiene abiertos los braços para admitir a v.mds. pudiendo auerlos desterrado por la sentencia de la Corte. Por amor de Dios que no quieran esperimẽtar esse lance, sino valerse de tã buena ocasion. Y es cierto que los engañan, en darles a entender que a Iglesia tan grande le ha de faltar defensa en la Corte contra todo lo q̃ imaginan, supuesta yà la firma con nulidad de censuras, porque en esso vá fiado el Cabildo, de que por lo menos quando la Corte la reuocasse (lo qual no espera) con obedecer desde entonces avrà cumplido, sin que de lo passado padezca algun detrimento, supuesto que en virtud de la firma, como digo, no ha obedecido; y lo demas no seria otra cosa, que engañar con la firma a los Regnicolas, y faltar del todo la fe publica, que tanto enseñan estos Tribunales. Y al cabo de obedecer el Cabildo, v.mds. y sus Prebendas serán los mal librados, en comparacion de los hijos de la concordia. No lo espero de su prudencia de v.mds. ni del fauor de Dios, que todo lo pacifica. Su Magestad los guarde muchos años con la paz, y aumento de gracia que deseamos. Çaragoça, &c.

Psalm. 84.
Iustitia, & pax osculatæ sunt.

LAVS DEO.

SVMARIO DE LAS VTILIDADES DE LA CONCORDIA DEL CABILDO DE ZARAGOZA, en fauor de los Racioneros.

QVanto al vtil presente, se aliuian los Racioneros concordados de la contribucion que hazian cada vn año de 15. lib. 12. suel. cada vno por los gastos del pleito, y para los que auian de tener en adelante si el Cabildo reuocasse los Estatutos. *Et lo presente. 15. l. 12. s.*

Dexauan de cobrar regularmente 12. lib. por lo menos de las ausencias de los Racioneros, que se aplicauan para gastos del pleito, y oi se las parten cada primero de mes. *12. lib.*

Por lo nueuo fundado (a que no tenian *in re* derecho, ni le tuuieran hasta obtener sentencia, y aun no està intentada la causa en especial) oi cobran 6. lib. por año por lo menos. *6 lib.*

33. l. 12. s.

En lo venidero, y perpetuo. Lo primero, se dan cinco sueldos fixos cada dia. *En lo venidero, y perpetuo. 5. suel. fixos cada dia.*

Lo segundo, se dá lo nueuo fundado, que es, *ius accrescendi*, perpetuo por ambas partes, como lo seran la Iglesia, y los Racioneros. Pues quanto estimaria vn particular para su casa el suceder en esse derecho perpetuo *accrescendi*? *Lo nueuo fundado.*

Lo tercero, se añade el sueldo del señor Arçobispo de Zaragoça, que quando no se efetuasse con su Magestad, se saca yà con lo de arriba sobradamente. *Vn sueldo del señor Arçobispo.*

Lo quarto, ser esto perpetuo por Concordia, y no reuocable por Estatutos, como lo que se dà por sentencia. *Lo estable de la Cōcordia.*

Lo quinto, y mayor de todo es, la paz, y vniformidad de gouierno que se consigue por este medio en esta Santa Iglesia. *La paz, y vniformidad de la Iglesia.*

Pues quanto excederà todo esto a los 6. sueldos nada seguros que pretenden por pleito los dichos seis, ò siete Racioneros, con riesgo de otros mil pleitos en adelante? Dineros auian de poner de su casa para ganar estas conueniencias. Ni el Cabildo ha podido hazer mas por los Racioneros.